**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución**, con el fin de exhortar a la Secretaría de Educación Pública Estatal y Federal, para que realice la distribución a todos los docentes de educación básica y media superior de cubrebocas de alta especialización, los cuales están destinados a la prevención del COVID-19 y sus variantes.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El 23 de marzo del año 2020 quedará marcado en los libros de historia de nuestra nación debido a que marca el inicio de una cuarentena, la cual se pronosticaba que sería únicamente hasta finalizar las vacaciones con motivo de las “Semanas Santas”, sin embargo lo que sería solo unos días de aislamiento, se ha convertido en casi dos años de confinamiento, convirtiéndose las clases presenciales en una lejana luz al final del túnel. Un informe de McKinsey que examinó los efectos de la COVID-19 en el ciclo académico 2020-2021 mostró que la pandemia causó un rezago de cinco meses en matemáticas para los estudiantes y de cuatro meses en comprensión lectora.
2. Sin embargo esa luz se ve cada día más cercana, ya que a inicios del 2022, se contempla la probabilidad del retorno a clases presenciales, dependiendo de las opiniones del Consejo de Salud y del Semáforo Epidemiológico, a nivel básico y medio superior.
3. Ante la nueva variante OMICRON, la cual, contrario a las opiniones del Presidente de la República, es considerada agresiva además de altamente contagiosa por múltiples instituciones de salud nacionales e internacionales, se ha presentado en un escenario distinto al de las demás variantes que nos aquejado, ya que se cuenta con un amplio número de personas que ya cuentan con su esquema completo de vacunación, gracias a lo anterior se ha reducido el número de contagio, decesos y hospitalizaciones.
4. El regreso a clases presenciales está contemplado para los siguientes días, lo que representa nuevos problemas a enfrentar, ya que si bien es cierto que un amplio número de estudiantes se han vacunado, ello no quiere decir que elimine la posibilidad de contagios o peor aun, muertes, es por lo anterior que la bancada naranja comprende la obligación urgente de dotar al personal docente de herramientas que coadyuven en la prevención de contagio.
5. La organización Mundial de la Salud, informa que los cubrebocas de tela, esponja y quirúrgicos no son efectivos ante esta variante, es por ello que el personal docente requiere utilizar cubrebocas de alto rendimiento como lo son:

* **KN95 $35 pesos por pieza.**
* **N95 $45 pesos por pieza.**
* **KF94 $40 pesos por pieza.**

1. Por lo tanto se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para disminuir el riesgo de contagio en las escuelas, para así evitar la propagación del virus SARS-CoV-2.
2. Es primordial que las autoridades correspondientes, implementen esta acción tanto para proteger al personal docente como al alumno y a su vez evitar que este rezago escolar crezca aun más.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

# **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésimo Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta a la Secretaría de Educación Pública Estatal y Federal, para que realice la distribución a todos los docentes de educación básica y media superior de cubrebocas de alta especialización, los cuales están destinados a la prevención del COVID-19 y sus variantes.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero de 2022.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**